

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto para informar que se ha surtido el recurso de apelación ante el superior. Sirvase proveer

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORALIDAD
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 149
Radicación 2017-409

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós

Se allega a través del correo electrónico institucional de este despacho, providencia dictada por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dentro de la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por el señor CARLOS ALBERTO BAQUERO NARVAEZ, en contra de la señora LUZ ELENA GOMEZ SIERRA, mediante la cual resolvió el RECURSO DE APELACIÓN contra el auto que resolvió la objeción a los inventarios y avalúos.

Surtido el recurso de apelación contra el Auto Interlocutorio N° 852 dictada en audiencia oral el 24 de septiembre de 2021, mediante el cual se declaró fundadas las objeciones presentadas por la demandada, se aprueba el inventario y avalúo y se decreta la partición, CONFIRMANDO LA PROVIDENCIA RECURRIDA, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P, se dispondrá el obedecimiento a lo resuelto por el superior, y se comunicará por secretaria el nombramiento a las partidoras designadas por el medio más expedito.

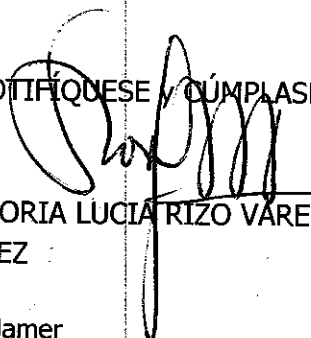
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Cali, Sala de Familia.

SEGUNDO: **COMUNIQUESE** por secretaria a las auxiliares de justicia su designación como partidoras por el medio más expedito, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco días para presentar la partición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No 78

Fecha: mayo 18 de 2022.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario